

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 084

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Jorge Zericua - Proyecto de Declaración - Destino de dos inmuebles para habitantes "tercera edad".*

Entró en la sesión de: 6/6/85.

COMISION Nº 3


Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

84

FECHA: ..... 05-06-85 .....

HORA: ..... 1950 hs. ....

  
• RAQUEL P. DE ROGA  
DESR. CEREM. P. D. TCCOLO  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DECLARA:

Art. 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial destine dos inmuebles para ser utilizados por los habitantes del Territorio que pertenecen a la denominada "tercera edad", como lugar de reunión y esparcimiento.

Art. 2.- Dichos inmuebles deberán estar ubicados en las localidades de Ushuaia y Rio Grande y la administración de los mismos estará a cargo de una comisión de la clase pasiva mientras que los gastos de mantenimiento por cuenta del Gobierno Territorial.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

JORGE BERICUA  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

## FUNDAMENTOS

Corresponde a toda sociedad organizada, concurrir a crear las mejores condiciones posibles, para que aquellas mujeres y hombres que han dejado su etapa activa, cuenten con la posibilidad de nuclearse y compartir así sus inquietudes, anhelos, alegrías y recuerdos de su paso fecundo por la vida activa, desarrollando actividades de su interés en el ámbito físico adecuado sobre todo teniendo en cuenta que tales espacios no existen en el Territorio.-

JORGE BERICUA  
LEGISLADOR